

## MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

Ensantiago	, a <u>22</u>	_ de _	JULIO	del	año <u>20</u>	<u>16</u> , e	ntre Banco
Santander-Chile, en adelante el	"Banco", quien es	denor	ndo repre ninado en	sentado i este ar	nexo de	e contr	ato como "el
Cliente" "el Deudor" o "el Ordena	ante", qui	en se i	ndividuali	za al fin	aı, actu	iando (	gebidamente
representado por quien(es) suscri	ibe(n) al 1	final de	e este ins	trumento	o, nan i	acorda	do modificar
el Contrato individualizado en la c	dausula F	-11111616	Siguicino	<del>5</del> .			
PRIMERO: Individualización dedel añodel año	<sup>09</sup> . en	tre el l	3anco Sa	ntander	-Chile y	y el O	rdenante, se
celebró un Contrato de Apertura	de Línea	de Cre	édito no r	otativa p	oara ∟r	nision	de Carta de
Crédito Stand By, con cargo al cu	ıal el Bar	ico, po	r cuenta d	del Orde	enante,	emitio	ia Carra de
Crédito Stand By N°(	87450033	7389	DOLARES ES	,	por	la 	
US \$ 3.000.000	TRES MILLO	DNES DE	DOLAKES EX				<del></del> ).
					·	_	
El plazo de vigencia del mencio Emisión de Carta de Crédito Stand	onado C d By expir	ontrato a el <u>3</u>	o de Ape o <u>de En</u>	ertura de ERO d	e Línea lel año	a de ( 	Crédito para
<b>SEGUNDO:</b> Las modificaciones continuación:	que se a	acuerd	an son la	as que	se mar	rcan y	destacan a
x Prórroga del Plazo de Vi	gencia d	e la Lí	nea de C	rédito.			
Por este acto, el Banco concede mencionada Línea de Crédito no día 20 de JULIO del a prorrogará, a su vez y por cuenta Stand By emitida, hasta el día 20	rotativa año <u><sup>2018</sup></u> del Orde	mencion Connante, nante,	onado en on cargo el plazo c	la cláus a la pre le vigen	sula pre sente l	eceder prórrog	ite, nasta ei a, el Banco
Modifica el monto de la l	Línea de	Crédit	о.				
Por este acto, el Banco concede Línea de Crédito no rotativa me	al Ordena encionado	ante ur o en la	na modific cláusula	ación al preced	monto lente, ł	de la nasta e	mencionada el monto de
							).
Modifica el objeto de la l	∟ínea de	Crédit	о.				
Por este acto, el Banco concede a Línea de Crédito no rotativa meno	al Ordena cionado e	inte un n la clá	a modifica lusula pre	ación al ecedente	objeto e, por e	de la m l de:	nencionada
						<del></del>	
TERCERO: Acuerdos: Además, a) Las modificaciones acordadas en la medida que sean conse disposiciones de las Reglas Publicación 600, Revisión de Ordenante declara conocer	en la clá entidas c y Usos 2007, de	áusula acep Unifo e la C	preceden tadas por ormes pa amara de	ite regira r el Ber ira los e Come	án sólc neficiari Crédito rcio In	o y exc o, con os Do ternaci	lusivamente forme a las cumentarios, onal, que el

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

**SEPTIMO: Vigencia del Contrato.** En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

**OCTAVO: Ejemplares.** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Cliente: FINNING C RUT: 91.489.000-4 Domicilio: AVENIDA LOS A Apoderado 1: Apoderado 2: Apoderado 3:		)	C.I C.I C.I	14709253-9 9665364-6
Domicilio: AVENIDA LOS. Apoderado 1: Apoderado 2: Apoderado 3: Apoderado 1 del Band	JAVIER STRAUCH AZNAREZ  FERNANDO SEGURA FOLCHI  CO:		C.I C.I C.I	9665364-6
Apoderado 1: Apoderado 2: Apoderado 3: Apoderado 1 del Band	JAVIER STRAUCH AZNAREZ  FERNANDO SEGURA FOLCHI  CO:		C.I C.I C.I	9665364-6
Apoderado 2: Apoderado 3: Apoderado 1 del Band	FERNANDO SEGURA FOLCHI CO:		C.I C.I C.I	9665364-6
Apoderado 3: Apoderado 1 del Band	co:		_ C.I C.I	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Apoderado 1 del Ban	co:		C.I	
Apoderado 1 del Ban Apoderado 2 del Ban	co:		C.I C.I.	
Apoderado 2 del Ban	co:		C.I.	
resentes en este act	/ Deudor / Ordenante to: El(Los) Avalista(s), Fiador(es	s) v Codeudor(es)	Solidario	nder-Chile
él(ellos) constituida en Orédito Stand By, ace mencionado en la Cláu	o en este Anexo, el cual quec el Contrato de Apertura de Lí eptando desde luego todas y usula correspondiente del Cont	nea de Crédito pa cada una de las	ara la ∟m ∈estipulad	intia personal po lisión de Carta d ciones del pagar
él(ellos) constituida en Orédito Stand By, ace mencionado en la Cláu las instrucciones para e <b>Aval I</b>	o en este Anexo, el cual quec el Contrato de Apertura de Lí eptando desde luego todas y usula correspondiente del Cont el llenado del pagaré.	nea de Crédito pa cada una de las	ara la ∟m ∈estipulad	intia personal po lisión de Carta d ciones del pagar
él(ellos) constituida en Orédito Stand By, ace mencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I	o en este Anexo, el cual qued el Contrato de Apertura de Lí eptando desde luego todas y usula correspondiente del Cont el llenado del pagaré.	nea de Crédito po cada una de las rato y especialme	ara la ∟m ∈estipulad	intia personal po lisión de Carta d ciones del pagar
él(ellos) constituida en Drédito Stand By, ace mencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I C.I. ó RUT	o en este Anexo, el cual quec el Contrato de Apertura de Lí eptando desde luego todas y usula correspondiente del Cont el llenado del pagaré.	nea de Crédito po cada una de las rato y especialme	ara la Em estipulac nte todo	intia personal po lisión de Carta d ciones del pagar o relacionado co
él(ellos) constituida en crédito Stand By, ace mencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	o en este Anexo, el cual qued el Contrato de Apertura de Lí eptando desde luego todas y usula correspondiente del Cont el llenado del pagaré.	nea de Crédito po cada una de las rato y especialme	estipuladinte todo	intia personal po lisión de Carta d ciones del pagar
él(ellos) constituida en Orédito Stand By, acemencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I	o en este Anexo, el cual qued el Contrato de Apertura de Lí eptando desde luego todas y usula correspondiente del Cont el llenado del pagaré.	nea de Crédito po cada una de las rato y especialme	estipuladinte todo	intia personal po lisión de Carta d ciones del pagar o relacionado co
él(ellos) constituida en Orédito Stand By, acemencionado en la Cláulas instrucciones para e Aval I	en este Anexo, el cual qued el Contrato de Apertura de Lí eptando desde luego todas y usula correspondiente del Cont el llenado del pagaré.	nea de Crédito po cada una de las rato y especialme	estipuladinte todo	intia personal po lisión de Carta d ciones del pagar o relacionado co
él(ellos) constituida en Orédito Stand By, acemencionado en la Cláulas instrucciones para e Aval I	o en este Anexo, el cual qued el Contrato de Apertura de Lí eptando desde luego todas y usula correspondiente del Cont el llenado del pagaré.	nea de Crédito po cada una de las rato y especialme	estipulacinte todo	intia personal po lisión de Carta d ciones del pagar o relacionado co

Forma parte de la Modificación  al Contrato de Lin por	ea para Stand By suscrito por Banco Santander-Cinic y
constituirse en aval, fiador y codeudor solidario. v cualquier modificación, prórroga, resuscripci	n) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s), para . Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, todas ión o renovación de este instrumento y/o del pagaré juier acuerdo, convenio y contrato entre el Banco y el
Don(ña)	C.I
Como cónyuge del aval 1 Don(ña)	C.l
Como cónyuge del aval 2	
Don(ña) Como cónyuge del aval 3 Don(ña) Como cónyuge del aval 4	C.I
Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2
Cónvuge Aval 3	Cónyuge Aval 4

Forma parte de la Modificación al Co	ontrato de Línea para Stand B	sy suscrito por Banco Santander-Chile y
AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de:		
Cliente, Ordenante, Deudor o	Representante(s) Legal(	es):
Don(ña)		C.I
Don(ña)		U.I
Don(ña) Todos en representación de		
		<del>-</del>
Aval(es):		
Don(ña)		C.I
Don(ña)		C.l
Todos en representación del av	al I	
Don(ña)		C.I
Don(ña)		C.I
Todos en representación del av	al II	
Don(ña)		U.I
Don(ña)		C.I
Todos en representación del av	al III	
Don(ña)		C.I
Don(ña)		C.I
Todos en representación del av	al IV	
Cónyuge(s) de aval(es):		
Don(ña)		C.I
Don(ña)		C.I
En	.a de	del año .
		<del></del>
	NOTARIO	